

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 59/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 59/2014, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por M.L.G.R., 28526752J, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de 16 de diciembre de 2013, por la que se desestima la reclamación de la recurrente relativa al abono de la parte proporcional de la paga adicional del complemento específico correspondiente a la paga extraordinaria relativa al período de junio a diciembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 59/2014 y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, y en todo caso con la suficiente antelación a la fecha señalada para la celebración de la vista del juicio, fijada para el día 30 de abril de 2015, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.